

CAPÍTULO 3

“LAS MANOS QUE DAN JAMÁS ESTÁN VACÍAS”: EL CASO DE LA COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los esfuerzos dirigidos a la protección de las personas internamente desplazadas deben tener como eje rector el respeto de sus derechos humanos. Los *Principios Rectores de los desplazamientos internos* los enuncian claramente, así como las obligaciones de las autoridades locales (Homes 2008:3). En el panorama nacional, son las organizaciones de la sociedad civil las entidades que mayormente han atendido a las víctimas de la violencia al desamparo del Estado. Las autoridades no han asumido completamente la responsabilidad de las tareas de acompañamiento y defensa de los derechos fundamentales de los afectados. Sin la actuación de las organizaciones civiles, la población estaría más expuesta a la violencia (CIDH 2013:12).

Como se ha expuesto en el capítulo anterior, la violencia ha sido una constante en la vida pública de México desde hace, al menos, una década. La intención del presente apartado es ilustrar las estrategias construidas desde las organizaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas de los violentos escenarios.

Para ello, se abordará el caso de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH, también nombrada en el texto como Comisión Mexicana). Específicamente, se analizará lo relativo a la reivindicación de los derechos de las personas internamente desplazadas (PID) por la violencia en el país. Desde las experiencias de Brenda Pérez y Montserrat Castillo, colaboradoras de la organización y V2, desplazada y defensora originaria de Sinaloa, ilustraré las acciones que se han desarrollado para defender a las víctimas de un fenómeno que recientemente se comienza a reconocer.

Tal como se ha explicado en la introducción del presente texto, la investigación se ha centrado en las experiencias y estrategias construidas por las defensoras de derechos humanos por tres razones. En primer lugar, la difícil situación por la que atraviesan las personas en situación de desplazamiento interno dificulta su ubicación pues lo que en general se busca es el anonimato. Aunado a ello, la constante inseguridad de la que siguen siendo blanco aún en lugares de resguardo, hace de la investigación de campo un ejercicio peligroso para ellos y el investigador mismo. Por otra parte, ante la inactividad del Estado para atender a la población desplazada, han sido las organizaciones de la sociedad civil quienes han acompañado a las víctimas en los procesos de búsqueda de justicia, por lo que conocen de cerca su situación, deseos y necesidades. Finalmente, además de la voz de las propias víctimas y el Estado, la sociedad civil y otros sectores –como la academia–, deben participar en la búsqueda de soluciones oportunas a retos como el desplazamiento.

Para hacerlo, por una parte, hablaré de los casos de las dos defensoras de derechos humanos que trabajan en la CMDPDH: Brenda Pérez y Monserrat Castillo. A partir de las entrevistas semiestructuradas realizadas personalmente en las instalaciones de la Comisión Mexicana en la Ciudad de México, abordaré las metas y motivaciones que las han llevado

a luchar por la causa de los desplazados. Así mismo, presentaré las estrategias que las defensoras han desarrollado dentro de la organización en aras de su trabajo, para comprender la relevancia que la defensa de los derechos tiene sobre la vida de aquellos que la ejercen, no sólo de las víctimas. Todas las referencias directas a Brenda Pérez fueron obtenidas el 17 de octubre de 2017 por medio de una entrevista semiestructurada; en el caso de Montserrat Castillo, el encuentro se realizó el 18 de septiembre de 2017.

Cabe aclarar, que el presente texto sólo aborda una de las áreas con las que cuenta la CMDPDH: el desplazamiento interno. Sin embargo, dicha área no representa la totalidad del trabajo ni el personal de la organización. La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos “es una organización civil, secular, autónoma e independiente fundada en 1989” (CMDPDH 2018b). Su quehacer se desarrolla alrededor de la difusión y defensa de los derechos fundamentales en México. La misión de la organización es “contribuir a la consolidación de un Estado democrático de derecho basado en una cultura de respeto, protección y garantía de los derechos humanos desde una perspectiva integral y multidisciplinaria que impulse cambios estructurales” (CMDPDH 2018b). Actualmente, la organización cuenta con reconocimiento nacional e internacional y tiene estatus consultivo en la OEA y la ONU, y es parte de diversas coaliciones internacionales a favor de los derechos humanos (CMDPDH 2018b).

Para cumplir con sus objetivos, la CMDPDH divide sus tareas en nueve áreas estratégicas. Estas son, en orden alfabético: administración, atención psicosocial, comunicación, defensa, desarrollo institucional, desplazamiento interno, dirección ejecutiva, incidencia internacional y nacional e investigación (CMDPDH 2018a). Además del desplazamiento interno, la organización trabaja temas como acceso a la justicia,

combate a la impunidad, personas defensoras de derechos humanos, política de drogas, seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres (CMDPDH 2018c).

De modo tal que lo aquí descrito sobre la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos no intenta dar cuenta de todas las acciones desarrolladas por la organización, sino, de aquellas directamente relacionadas a su área de desplazamiento interno. Así mismo, aquí sólo se abordarán las experiencias de las colaboradoras remuneradas del área –hasta octubre de 2017— Brenda Pérez y Montserrat Castillo, debido a las limitaciones propias del escrito. A pesar de esto, el área de desplazamiento interno trabaja en estrecha colaboración con el resto de la estructura de la organización y también es impulsada por los jóvenes voluntarios y pasantes de la misma.

Por otra parte, retomaré el caso de V2, defensora de derechos fundamentales y desplazada de Sinaloa, cuyo proceso legal es atendido por la CMDPDH. En el texto, la sinaloense es nombrada como V2 para resguardar su identidad. La denominación fue tomada de la Recomendación 39/2017 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017e). Las situaciones enfrentadas por V2 –al igual que las experiencias de Brenda y Montserrat– me llevarán a reflexionar sobre el peligro que representa ser defensor de derechos humanos de las personas desplazadas en México. Finalmente, analizaré la importancia del trabajo en red de las OSC y la labor de los periodistas en la defensa y visibilización de las poblaciones desplazadas.

La figura de la defensora y el defensor de los derechos humanos

Antes de revisar los casos específicos de las defensoras de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y V2, será necesario hacer una revisión del concepto mismo de defensor de derechos humanos para dimensionar las actividades,

responsabilidades y riesgos generales que se asumen al desarrollar esta labor. La Organización de las Naciones Unidas entiende por defensora o defensor de derechos humanos “a la persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger esos derechos” (OHCHR 2017a:3). Debido a la amplitud del concepto la organización presenta nueve acciones que ilustran su labor para evidenciar los distintos rostros que tiene la defensa de los derechos fundamentales. Dichas actividades pueden observarse en la Tabla 10.

Tabla 10. ¿Qué hacen los defensores de los derechos humanos? Nueve acciones ilustrativas. Tabla de elaboración propia a partir OHCHR (2017a).

| # | Actividades de un defensor(a) de derechos humanos | Comentario |
|---|--|---|
| 1 | Todos los derechos humanos para todos | Personas que promueven y protegen los derechos civiles y políticos para así promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales. El defensor aborda cualquier tema relacionado a cuestiones de derechos fundamentales |
| 2 | Los derechos humanos en todas partes | La defensa de los derechos humanos no está contenida geográficamente, pues el defensor(a) puede actuar en cualquier parte del mundo, aun cuando el territorio no sea democrático |
| 3 | Acción en plano internacional, regional, nacional y local | Un(a) defensor(a) de derechos humanos es considerada como tal sin importar la escala en la que actúe: local, regional, nacional o internacional |
| 4 | Reunión y difusión de información sobre violaciones de derechos humanos | Una de las tareas del defensor(a) de derechos es la investigación y presentación pública de la información relacionada con las violaciones de derechos humanos. La forma más común de hacerlo es mediante organizaciones dedicadas a la defensa de estos derechos |
| 5 | Apoyo a las víctimas de violaciones de derechos humanos | Además del apoyo, investigar y evidenciar públicamente las violaciones a derechos que se llevan a cabo en la escala en la que el defensor(a) trabaja |
| 6 | Medidas para garantizar la rendición de cuentas y el fin de la impunidad | Presionar a las autoridades para que rindan cuentas sobre el acato y promoción de la legislación pertinente relacionada al respeto de los derechos humanos y la búsqueda de justicia |
| 7 | Apoyo a política de gestión pública | Promover al gobierno a cumplir sus obligaciones en materia de derechos fundamentales; así como de la democratización |
| 8 | Contribuir a la aplicación de los tratados | A partir de proyectos impulsados por las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, se promueve la aplicación de tratados |
| 9 | Educación y capacitación en materia de derechos humanos | Labor educativa de los defensores y defensoras de derechos humanos |

El listado que ofrece la ONU sobre las actividades que identifican las labores de defensa de los derechos fundamentales de una persona, no es definitiva ni excluyente. Es

decir, pueden existir algunas otras acciones a partir de las cuales se promuevan o defiendan los derechos humanos y que no se encuentren en dicha lista; pero esto no significa que sean de menor valor. Así mismo, no existen pre-requisitos o condiciones especiales para ser considerado defensor o defensora de derechos humanos.

Ante la importancia que las instituciones globales han dado a la defensa y promoción de los derechos fundamentales en el mundo, el 9 de diciembre de 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* (AG-ONU 1999:2). El primer artículo de la citada *Declaración* garantiza el derecho “individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional” (AG-ONU 1999:3). De este modo, las defensoras y defensores de derechos humanos en el mundo están respaldados por un acuerdo que al menos *de jure* –y de manera similar a los *Principios Rectores de los desplazamientos internos* funciona como *soft law*– garantiza y legitima sus tareas de defensa.

A pesar de estos esfuerzos, la defensa de los derechos humanos no es una tarea fácil. En el continente americano se ha documentado que las defensoras y defensores de derechos se enfrentan a graves violaciones como asesinatos, ejecuciones y desapariciones forzadas. Así como a agresiones, hostigamientos y amenazas, y otras prácticas arbitrarias y abusivas. Además, también han tenido que enfrentar su criminalización, que sumada al estigma que conlleva, puede resultar en detenciones arbitrarias y afectar su integridad. Especialmente, el riesgo de sufrir alguno de los atropellos mencionados es mayor cuando se pertenece a

un grupo de defensa vinculado con líderes sindicales, campesinos, comunitarios, indígenas, afrodescendientes, defensores del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual, de trabajadores migratorios o defensores del medio ambiente (CIDH 2011).

De especial atención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH 2015a) ha sido el asunto de la criminalización de los defensores de derechos humanos en la región americana. Sobre todo, enfatiza los efectos que dicha criminalización tiene en los sujetos que la ejercen. Esta puede traer consecuencias negativas para la seguridad e integridad personal del defensor(a); pero también efectos negativos a largo plazo en la defensa de los derechos. Así como efectos en su vida familiar e impactos sociales y económicos (CIDH 2015a:117-130).

Dedicarse a la promoción y reivindicación de los derechos fundamentales es una convicción y decisión de vida. Es la voluntad de proteger lo que se cree innegociable: la dignidad humana; pero que también puede llevar a quien la ejerce a situaciones límites, exponiéndolo a la violencia y la criminalización. Más allá de las consideraciones que los cuerpos legislativos internacionales –como la AG-ONU– tengan sobre el concepto, la defensa se ejercerá desde las propias posibilidades y entendimientos de quien decide hacerlo. La defensa de los derechos humanos es un acto contextual, pues a partir de la causa y población que se atiende se generarán las estrategias para hacerlo.

Trabajo en red: la participación de la sociedad civil y la academia en la defensa de los derechos humanos de las PID

Ante un aparato estatal lento y deficiente para cubrir adecuadamente las carencias de su población desplazada, las OSC se convierten en un actor importante en la búsqueda de soluciones. Especialmente en la promoción y aplicación de los *Principios Rectores para*

los desplazados internos (CNR 2008:6), en los cuales organizaciones y comunidades desplazadas han encontrado una fuente de empoderamiento y reivindicación de sus derechos (Cohen 2004:471). Así, los actores no estatales son parte fundamental de la búsqueda de soluciones al encontrarse en contacto directo con las necesidades y reclamos de las PID (Benz y Hasenclever 2011:194).

Ante esta realidad, han sido las organizaciones de la sociedad las que han emprendido los primeros esfuerzos en proteger a la población desplazada. “[T]here is no international response to the situation in the absence of an obvious humanitarian crisis, and so it has been left to human rights NGOs to advocate for the IDPs” (IDMC 2009:92).

Dado el escenario de indiferencia e impunidad que abunda en el país, el papel de las organizaciones de la sociedad civil ha sido fundamental en la reivindicación de los derechos de aquellos ofendidos. El desplazamiento interno forzado por la violencia criminal, la reciente visibilización y atención de las víctimas no podría entenderse sin el actuar del tercer sector. Al cuestionar a Brenda Pérez, directora del área de desplazamiento interno de la CMDPDH refiere que:

Tiene[n] toda la pertinencia. Desafortunadamente tienen toda la pertinencia. Yo creo que sin el trabajo que hacen las organizaciones, no bueno, no sé qué pasaría con el resto de las víctimas, en particular de violaciones a derechos humanos en los últimos años en este país. Somos las organizaciones las que estamos de forma permanente reaccionando ante situaciones emergentes, posicionando temas, priorizando agendas (Comunicación personal, 2017).

Sin embargo, a pesar de que el área de desplazamiento de la Comisión Mexicana es la única en su tipo, su trabajo se fortalece en red. Mediante breves colaboraciones con otras organizaciones de la sociedad civil, que a diferencia de la CMDPDH no cuentan con un

espacio permanente dedicado al desplazamiento interno, se ha avanzado en el reconocimiento público de la problemática.

En diciembre de 2016, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó la audiencia “Situación de los derechos humanos de las personas afectadas por el desplazamiento interno en México” en la ciudad de Panamá, Panamá. Ahí, además de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos también participaron representantes de Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ en la CDMX), la Coalición Pro Defensa del Migrante (Tijuana, B.C.) y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” (Guerrero) (CIDH 2016a).

Así mismo, de acuerdo con Brenda Pérez y Montserrat Castillo, la organización ha colaborado con el Centro de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón (Guerrero), el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (Tapachula, Chiapas) y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CDMX). Sin embargo, la agenda de trabajo con estas organizaciones no es permanente. Su interacción se da en función de intercambios puntuales y limitados.

No obstante, además de las múltiples organizaciones civiles que acompañan el trabajo que se realiza desde la Comisión Mexicana, la academia también ha sido de vital importancia en el posicionamiento del DFI en la agenda pública y política. De manera primaria y permanente la Comisión Mexicana ha mantenido contacto con la Dra. Laura Rubio, académica del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Así mismo, han colaborado con la Dra. Séverine Durin del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) Noreste y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La defensa que se realiza de las personas desplazadas en la Comisión Mexicana no podría entenderse sin la colaboración que esta ha tenido con otras organizaciones de la sociedad civil y la academia. La reivindicación de los derechos fundamentales no debe ser una acción aislada. Sino, una tarea que constantemente se encuentra y relaciona con muchos otros actores que la respaldan y fortalecen.

La labor del periodista en la defensa de la población desplazada

De forma similar al trabajo en red que se realiza con otras organizaciones de la sociedad civil, la labor de defensa de los derechos humanos de las personas desplazadas en la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos no podría ser entendido sin la colaboración de los medios de comunicación. Desde la fundación del área de desplazamiento en 2014, la CMDPDH ha construido una base de datos sobre las características y magnitud del fenómeno en el país a partir de notas informativas, de la cual se darán detalles en la siguiente sección del texto.

La base de datos periodísticos relativos al desplazamiento en México de la Comisión Mexicana no es una cuantificación oficial del número de afectados, sino una estimación. De tal modo que, aunque tener como punto de partida la nota periodística en sí misma para su construcción pudiera representar una limitación metodológica para calcular la magnitud de personas afectadas por el desplazamiento, “al ser el único esfuerzo real que existe para estimar a esta población me parece que tiene su valor. Tiene un valor por sí mismo” (Comunicación personal, Monserrat Castillo, 2017). Ya que, tal como lo señala Montserrat Castillo, la cobertura mediática que se hace sobre los episodios masivos puede no siempre ser la más precisa, pues la información que se obtiene puede o no provenir de una fuente primaria.

Sin embargo, esta no es la única atribución de la labor del informador público. Para Brenda Pérez, directora del área de desplazamiento, “los medios de comunicación [han sido] una pieza fundamental para el reconocimiento o visibilización de la población desplazada [...] Es un actor sumamente importante que bien, puede informar o desinformar a la población” (Comunicación personal, 2017). Es decir, a pesar de las bondades que la prensa ha tenido hacia el reconocimiento de la problemática, también puede tener sus riesgos. La información puede ser desvirtuada en orden de sólo obtener la nota, restándole importancia o descontextualizando la situación de violencia o miedo que rodean al desplazamiento.

Sin embargo, también son valiosos aliados pues “sin su trabajo básicamente no podríamos tener hoy una cifra mínima” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017). De tal forma que las defensoras de la Comisión Mexicana han decidido acercarse cada vez más al gremio periodístico para afianzar su colaboración. No sólo para obtener información más extensa o detallada, sino para tener claridad conceptual de lo que se reporta.

Al igual que los defensores de derechos humanos, los periodistas corren altos riesgos al realizar su labor. Especialmente en temas relacionados a los derechos fundamentales. Entre ellos el desplazamiento interno por violencia criminal:

Entendemos que a veces las situaciones de inseguridad y de violencia que persisten en estos lugares donde ellos cubren notas, pues pueden ser complicadas. Pero al final es información que resulta importante para problemáticas como estas que no son nada visibles (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017).

La información periodística relacionada con la defensa de las víctimas de violaciones de derechos fundamentales es esencial en esta tarea. Sin las aportaciones del

periodismo mexicano habría muchos más casos enterrados en la impunidad: “En México es infinitamente más peligroso investigar un asesinato que cometerlo” (Jabois 2017).

Como se ha expuesto, tanto la labor en red de las organizaciones de la sociedad civil, así como el trabajo conjunto que éstas realizan con el sector académico y periodístico resultan vitales en la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas de la violencia en el país. Un esfuerzo necesario ante un Estado lento y renuente a diagnosticar y atender la situación de manera congruente con las necesidades de los desplazados, pero también de aquellos han sobrevivido a la desaparición forzada o la ejecución extrajudicial de un familiar o la tortura, por hacer mención de algunos ejemplos.

El área de desplazamiento interno forzado de la CMDPDH

Desde mayo de 2016 el gobierno federal ha comenzado a reconocer a todos aquellos desplazados por la violencia por medio del informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, su reacción ha sido tardía, pues el tormento de miles de familias comenzó hace años. Ante tal escenario “han sido las organizaciones civiles las que tuvieron que hacerle frente a esta compleja situación” (CPDM 2016:4). Así, la creación del área de desplazamiento interno forzado de la CMDPDH es consecuencia de los nefastos escenarios gestados durante la guerra contra el crimen organizado. Una reacción contundente desde la sociedad civil ante la violenta situación que parecía incomodar, pero no movilizar.

La temática del desplazamiento interno forzado dentro de la CMDPDH comenzó como un proyecto “chiquito” y como tal, tenía una duración limitada y definida, así lo refiere la actual directora del área. La Dra. Laura Rubio Díaz-Leal, académica del ITAM, emprendió un proyecto fotográfico con la intención de publicar un libro que ilustrara la situación de los desplazados en México y el mundo. Poco a poco las voluntades se fueron

sumando y dada la imperante necesidad de atender a los mexicanos en tal situación, el proyecto tomó forma de área y se incrustó en la estructura permanente de la Comisión Mexicana. El área sería –y continúa siendo– la primera en México en dedicarse de tiempo completo al estudio del DFI nacional y la defensa de las personas afectadas desde una organización de la sociedad civil.

Brenda Pérez, comenta que la Dra. Rubio quería “mostrar esta realidad de otra forma y le parecía que la mejor forma es acercar a la gente, digamos desde un retrato hablado de la problemática” (Comunicación personal, 2017). Así, la fotografía se convirtió en el primer aliado de la Comisión Mexicana en temas de desplazamiento interno. Poderosas imágenes que llegaran al espectador y movilizaran su empatía, congruente con la desesperada situación de la época. El libro de Rubio fue publicado en 2014 y en mayo del siguiente año se montó la exposición fotográfica en la galería del Museo Memoria y Tolerancia ubicado en el centro de la Ciudad de México (CMDPDH 2015a).

En 2014, de la iniciativa de la Dra. Rubio la Comisión Mexicana lanzó un proyecto de fondeo por Internet. Su intención era reunir \$75,000 para becar a jóvenes víctimas del DFI para que continuaran con sus estudios universitarios. Así mismo, se invitaba al resto de la población a participar en el Maratón de la Ciudad de México de agosto de ese año para apoyar a los jóvenes desplazados y visibilizar el fenómeno. La recaudación finalizó el 13 de septiembre de 2014 y con la ayuda de 89 fondeadores se reunió un total de \$92,400 (CMDPDH 2014a). Pese al inicial enfoque asistencialista del proyecto, derivado de la crisis de carácter humanitario que representa el DFI, este se modificó hasta convertirse en un espacio que trata de reconstruir la realidad, desde la raíz, de los desplazados que representa.

Así, iniciaba un proyecto que, a pesar de la violencia a su alrededor, se alimentó de la esperanza y lucha de las víctimas en busca de justicia y reparación. Ante la negación de las autoridades para reconocer el fenómeno, la Dra. Rubio y el director ejecutivo de la CMDPDH, el Dr. José Antonio Guevara, integraron el desplazamiento interno a la lista de temas que la organización ya abordaba. Sin embargo, “resultó que éramos los únicos que estábamos hablando sobre el tema y eso empezamos a integrarlo dentro de la experiencia [de la CMDPDH]” (Brenda Pérez, 17 de octubre de 2017). El área se fundó en marzo de 2014 bajo la coordinación de la Dra. Rubio (CMDPDH 2014a), justo después del álgido aumento de PID por violencia en el país.

De acuerdo con los testimonios de Brenda y Montserrat, la recién creada área se enfocaba en realizar trabajos de investigación. El resultado de este primer esfuerzo fue la publicación del texto “Desplazamiento interno forzado en México” (CMDPDH 2014b), la cual resultó “muy exitosa [... pues] eran de las pocas que había y más desde una organización de la sociedad civil. Y era un acercamiento, una primera aproximación a un tema que nadie estaba retratando” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017).

Partiendo del *expertise* jurídico con el que ya contaba la CMDPDH sobre casos y víctimas de violaciones graves de derechos humanos –desaparición forzada y tortura, por ejemplo–, se decide adoptar este enfoque dentro del área. En este mismo año, la CMDPDH inicia el acompañamiento legal del primer caso de DFI por violencia en México. Dicho caso atiende alrededor de 80 miembros de una familia afectada por el crimen y, a pesar de que han transcurrido tres años desde entonces, su defensa aún no ha terminado. La justicia –o el sistema de impartición de justicia en México– camina a paso lento. Actualmente al área representa dos casos, el arriba descrito y el de V2.

Así, el área adoptó dos enfoques. Por un lado, una representación legal implementada mediante el litigio estratégico de los derechos humanos de las víctimas. Por otro, la investigación cualitativa y cuantitativa del DFI que les permitió entender el fenómeno en sus dos dimensiones. Hoy en día, la Dra. Rubio es asesora del área.

Actualmente el Área tiene dos objetivos principales. El primero de ellos es monitorear permanentemente el DFI nacional por medio de análisis cualitativos. El segundo objetivo es brindar atención a las PID a partir de acciones de litigio estratégico (CMDPDH 2017b). En ambos casos, el área es financiada mediante los recursos propios de la Comisión Mexicana.

“Sí, efectivamente soy una defensora de los derechos humanos”

¿Qué representa la defensa de los derechos humanos para las dos colaboradoras del área de desplazamiento interno de la Comisión Mexicana? Antes de describir las tareas específicas del área, es importante dar respuesta a esta interrogante, pues a partir de sus interpretaciones sobre la defensa será posible entender sus motivaciones y objetivos personales. Para lograrlo, realicé dos entrevistas semiestructuradas a Brenda Pérez y Montserrat Castillo, el 17 de octubre y el 18 de septiembre de 2017, respectivamente. Así mismo, tuve la oportunidad de realizar dos temporadas de trabajo voluntario –y de campo– dentro de la organización, de tal modo que el trabajo que realiza el área me es familiar.

Brenda Pérez es una mujer crítica de su situación y la de nuestro país. Es socióloga por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y maestra en Estudios Regionales por el Instituto de Investigaciones José María Luis Mora. Además, tiene un posgrado en Geomática especializado en el análisis espacial (CMDPDH 2017b).

Actualmente, es directora del área de desplazamiento interno en la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, donde colabora desde marzo de 2014.

La primera vez que se acercó a la organización lo hizo mediante el proyecto fotográfico –y libro– de la Dra. Laura Rubio. No obstante, los temas relacionados a la migración forzada siempre habían sido su interés de investigación. Al cuestionarla sobre su primer acercamiento al desplazamiento interno, responde que desde pequeña le han interesado estos temas: “como problemáticas sociales [...] problemáticas de población vulnerable [...] asimétricas a una sociedad” (Comunicación personal, 2017). De tal modo que no sólo su preparación académica la hacía crítica al sufrimiento de las PID, sino también su “sensibilidad y empatía con estos temas”, tal como lo expresa.

Previamente, ella tenía experiencia en la investigación académica de la migración forzada desde el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Una vez en la maestría decidió optar por el estudio del DFI de la población indígena en Chiapas. Sin embargo, dado el contexto de violencia criminal en México pensó que “el tema de la violencia era mucho más apremiante en esos momentos” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017) y su tesis de maestría abordó la problemática de las PID en Durango y realizó una temporada de trabajo de campo en aquel estado. Allí conoció a 12 mujeres desplazadas y reafirmó su pasión por el tema:

El acercamiento a la problemática, el acercamiento con las víctimas me hacía imaginarme su dolor ¿no? me hacía imaginarme, ponerme un poco en los zapatos de ellos. Y cuando iba entiendo cada vez más lo que eso implicaba pues me iba comprometiendo más y me iba interesando más (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017).

Así, el compromiso de Brenda hacia la problemática se intensificó. La defensa de los derechos humanos es una tarea que involucra vidas. En el caso del desplazamiento

interno, historias que han sido trastocadas por violentas situaciones límite fuera del control de quien las padece con repercusiones altamente personales.

Su trabajo en la Comisión Mexicana ha sido su primera experiencia desde las organizaciones de la sociedad civil. Previo a ella, la investigadora indagó otras opciones laborales que le permitieran continuar tratando el DFI. Tocó las puertas ante instituciones como el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el propio ACNUR, en espera de que ellos contaran con los espacios para visibilizar y atender a la población internamente desplazada en México. No fue así, pues como lo refiere, “nadie tenía el tema”.

Llegó a la CMDPDH en 2014 por invitación de la Dra. Laura Rubio y, a su decir, decidió trabajar desde una OSC “porque fue desde aquí donde se adoptó el tema” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017). A pesar no tener una formación estrictamente jurídica, su entrenamiento en la investigación cualitativa fue bien recibido en la organización y ha sido de gran utilidad dentro del área. Sobre todo, en la documentación de casos. La investigación y labores actuales que realiza como directora del área de DFI dentro de la Comisión Mexicana no es un mero tema profesional o un ejercicio estrictamente académico. Sino es una forma de ser y vivir en el México de hoy. De exigir justicia públicamente y de comprometerse con los casos que atiende. Es una convicción de vida que combina ambas visiones, académicas y personales:

Trabajar el desplazamiento más bien se ha convertido hoy como en...mi lucha un poco de vida. Un tema que me interesó genuinamente durante mi formación académica y al que le he dado mucho. O sea, mi tiempo, mis ganas, mi pasión. Entonces es un tema del cual me siento ya hasta algún, en algún punto, hasta responsable (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017).

Y es bajo esta premisa que la defensa de los derechos humanos adquiere sentido. De tal modo que ser defensora de los derechos fundamentales no es sólo el trabajo diario,

es un compromiso personal con el tema y hacia sus víctimas. Una forma de exigir justicia y de evidenciar las fallas del sistema en el que vivimos.

Sin embargo, el trabajo de Brenda Pérez dentro de la CMDPDH no sería posible sin su compañera de área, pues la fortaleza de la organización misma recae en el trabajo en equipo que se realiza día a día. Montserrat Castillo es el complemento de dupla encargada de defender al desplazado en la Comisión Mexicana. Ella es investigadora del área de desplazamiento interno de la CMDPDH. Es licenciada en Política y gestión social por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (CMDPDH 2017b). “Montse”, como la llaman en la organización, es una mujer altamente sensible y crítica de temas relacionados a la violencia. A diferencia de la historia de Brenda, antes de llegar a la Comisión Mexicana, ella ya había trabajado en otras organizaciones de la sociedad civil. Desde 2011 acompaña casos de personas desaparecidas. Así se involucró en la investigación de los derechos humanos.

Su primer acercamiento al desplazamiento interno fue durante su participación en el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD). Dicho movimiento surgió en marzo de 2011 como una “respuesta de la sociedad civil de México a la violencia que se vive [...] como consecuencia de la guerra contra el narcotráfico” (MPJD 2017). Tal como Montserrat lo narra, los integrantes del MPJD se dieron cuenta que, entre los familiares de las personas desaparecidas, también había desplazados. Personas que huían de la violencia desencadenada por su búsqueda de justicia o como una medida preventiva. Fue así como “desde el Movimiento por la Paz [...] empezamos a integrar el tema de las personas desplazadas al contexto de la violencia en México” (Comunicación personal, Montserrat

Castillo, 2017). Sin embargo, la motivación de Montserrat Castillo para acercarse y colaborar en temas de violencia y derechos humanos es un asunto de compromiso personal:

Yo creo que, aunque alcanzaba a ver o alcanzaba a notar que existía una crisis en términos de derechos humanos, una crisis en términos de impunidad, una crisis en términos de justicia o de nulo acceso a la justicia, no me daba cuenta de la dimensión. O sea, sólo alcanzaba a ver que algo estaba mal y que no me gustaba. Siempre participé dentro de organizaciones de la sociedad civil, entonces era como mi rubro natural. Trabajaba en una organización asistencialista antes de terminar la universidad entonces tenía claro que esa no era la manera, que tenía que entrarle en un sentido más político [... y hoy] sigo intentando entender las dimensiones del impacto de la violencia en general (Comunicación personal, 2017).

Así mismo, antes de integrarse al equipo de trabajo de la Comisión Mexicana, Montse trabajó en la también organización civil, Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz). Sin embargo, ella se define como defensora desde su participación en el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad.

Asumirse como defensor o defensora de derechos humanos no es un proceso homogéneo. A partir de las experiencias individuales y de las percepciones propias alrededor de lo que significa ser un defensor, la persona se construye, o no, a sí misma como tal, aunque no hay un tiempo establecido para hacerlo. La identificación del individuo con la figura del “defensor de derechos humanos” puede no ser un proceso consciente, pero que al final, su reconocimiento sí parte de la decisión personal. Es decir, en un principio se pueden realizar acciones de reivindicación de los derechos fundamentales sin saber que se hace. Sin embargo, autodefinirse como defensor(a) ya parte de un proceso reflexivo y autoevaluativo de lo que se quiere y está dispuesta hacer.

Ejemplo de ellos son los casos de Brenda y Montserrat. Cada una se definió como defensora de derechos humanos bajo distintos espacios y contextos. Incluso dentro y fuera de sus labores en la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos

Humanos. Para Brenda Pérez, directora del área de desplazamiento, ser defensor o defensora de derechos humanos requiere:

Básicamente es una persona que dedica su tiempo y en la mayor parte, su vida. Es parte de su proyecto de vida [...] Dedicamos justo nuestro tiempo...en luchar por defender lo que se defendió hace muchos años y que hoy parece que estamos en una situación de retroceso y buscamos justamente recobrar esos derechos que han sido como violados [...] Es una convicción me parece, como de vida. No es como asumir que eso va a estar ahí, que lo vas a defender solamente en un espacio y en un cierto tiempo. Sino que, en todos los ámbitos de tu vida lo harás (Comunicación personal, 2017).

No obstante que colabora en la Comisión Mexicana desde 2014, recientemente ella se asumió como defensora. A pesar de que su objetivo ha sido la visibilización del desplazamiento y las víctimas de este, iniciar su trabajo en este campo no tenía como propósito primario convertirse en defensora.

Al cuestionarla sobre si ella misma se adhiere a su concepto de defensor de derechos humanos, nos dice: “fíjate que no me asumía, o sea, eso es muy reciente. Como que apenas estoy asumiendo que sí, que efectivamente soy una defensora de los derechos humanos” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017). Relata que al hacer una comparación de su historia de defensa con “loables” anécdotas que otros han vivido y que, incluso, la Comisión Mexicana ha representado, parecía no haber punto de comparación:

De pronto es un poco difícil situarte tú en una situación parecida. Pero creo que a veces partimos desde la anormalidad y la anormalidad es cuando tienes que acompañar estos casos porque es una situación sumamente extraordinaria. Entonces eso te permite tomar distancia y la comparación entonces se hace abismal. Es decir, yo no me podría comparar con alguien en una situación sumamente grave [...] No sé, de pronto eso hace, hace creer que tú no lo eres [defensor de derechos humanos]. Y quizá sí hay una imagen muy, no sé, como muy idealizada quizá sobre el defensor, pero no, claramente somos defensores de derechos humanos haciendo esto (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017).

Es decir, más allá de las sofisticadas y mediatizadas visiones de lo que es y representa un defensor(a) de derechos humanos, esta actividad toma diversas formas. De

tal modo que no hay un camino exclusivo que lleve a la persona a reivindicar sus derechos. No hay una sola manera de luchar por ellos, de narrarlos y de vivirlos. Pero a su vez, asumirse como defensor también es tomar una responsabilidad. Desde la perspectiva de Brenda Pérez, una responsabilidad no sólo con la defensa de las personas internamente desplazadas, sino, además, con el resto de las actuales luchas a favor de los derechos humanos en el país.

Por su lado, Montserrat Castillo, quien ya se auto-describía como defensora de derechos desde su participación en el Movimiento por la Paz, dice:

La defensoría como yo la ejerzo es un acompañamiento a las víctimas. Acompañante en términos políticos, en términos estratégicos, en términos organizativos. Esa es la forma en que la que yo ejerzo mi defensa de los derechos humanos [...] En términos casi filosóficos, la defensa para mí es...no...la verdad es que hoy, mi participación política, la moral y la política no le encontraría sentido de ninguna otra manera. Hoy, bajo este contexto, no tendría otra razón de ser. Hoy...mi ser político, mi ser laboral, mi ser...no tendría otro sentido... (Comunicación personal, 2017).

Lo que, evidencia una vez más que la defensa de los derechos humanos no es una actividad exclusiva de la oficina. Sino, una acción que permea en la totalidad de la vida de aquellos que deciden tomarla. Considerando esto, es posible apreciar los objetivos personales de las defensoras, más allá de lo estrictamente definido por la organización para la que trabajan. Las metas que se han propuesto son el motor diario de su lucha. Son el incentivo para seguir la difícil tarea de defender al desplazado, de lidiar con la burocracia y, continuamente, ser las escuchas del sufrimiento de las víctimas.

Para Brenda Pérez, el objetivo se construye a partir de la búsqueda de justicia de los desplazados y el resto de las víctimas de graves violaciones a sus derechos en el país:

Necesitamos tener una sociedad que acceda, o sea, más justa, más equitativa, con las mismas oportunidades [...] La defensa me representa el querer construir, tal cual por como suene, sí un mundo mejor en dónde todos los derechos sean garantizados y se respeten a todas las personas en este país al menos [...] El trabajo que hago cada día está pensado en querer aportar un granito de arena para que a quienes se les ha violado de esta forma tan avasalladora, pues hoy puedan recuperarlos [sus derechos] (Comunicación personal, 2017).

Un objetivo al que aporta diariamente por medio de sus tareas dentro de la CMDPDH. No obstante, tal motivación no es distante de la percepción de su compañera:

Yo creo que, no sé, por ahí soy medio idealista ¿no? Y entonces genuinamente creo que lo que sea que hagas tiene que tener un motivo, yo ocupo gran parte de mi día en esto. Sino es que la mayor parte de mis días en general en esto y en acompañar estas formas de lucha y estas víctimas y éstos todo. Y yo creo que no lo haría si no creyera genuinamente que las cosas y que su realidad y nuestra realidad económica, política y social, debe ser diferente y puede existir de manera diferente y...pues justicia ¿no? Justicia para ellos y justicia para nosotros también (Comunicación personal, Monserrat Castillo, 2017).

Y es a partir de la aseveración anterior, que podemos percatarnos que la división conceptual entre la víctima y el defensor de sus derechos no es absoluta. La frontera puede diluirse y de un momento a otro, puedes pasar de víctima a defensor o viceversa. La lucha por los derechos fundamentales no es un asunto exclusivo de las organizaciones de la sociedad civil, de la CMDPDH, de Brenda Pérez o de Montserrat Castillo en este caso. Debe ser una voz que se erija desde todas las víctimas y el resto de los ciudadanos en riesgo de padecer esta violencia. En un país con aspiraciones democráticas reales, debe ser una batalla de todos.

¿Cómo se defienden los derechos humanos? Las tareas del área

Como ya se ha dicho, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos es la única organización de la sociedad civil que atiende permanentemente el DFI dentro de un área específica. Por lo tanto, debe procurar abordar el tema desde todas

sus variables, que van, desde la investigación hasta la documentación y defensa jurídica de las personas en situación de desplazamiento interno. Realizar un abordaje de la problemática desde múltiples perspectivas permitirá a las defensoras cumplir los objetivos institucionales y personales de su labor: visibilización y justicia.

Antes de abordar las cuestiones específicas que ocupan a las defensoras de las PID de la CMDPDH, describiré la dinámica de trabajo del área de desplazamiento interno dentro de la organización a partir de mi experiencia, del “estar ahí” característico de las investigaciones antropológicas. Como lo he mencionado en la introducción, sumergirme en el tema del desplazamiento interno fue un proceso que comencé en el periodo universitario de verano de 2016. Un proceso que me ha llevado a la escritura de este texto, plasmando las voces y experiencias de tres mujeres comprometidas con la defensa de los derechos fundamentales de las y los desplazados por la violencia.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, asentada en la Ciudad de México, es un espacio que da cabida a las víctimas de violaciones graves a sus derechos fundamentales y a múltiples formas de defensa. Al entrar no sólo te encuentras con historias de violencia y dolor, sino, también de resiliencia, aprendizaje, comunidad y búsqueda de justicias. De luchas e historias que las víctimas, de la mano con los defensores y defensoras de la CMDPDH tejen día a día, evidenciando las fallas del régimen en el que vivimos, naturalizamos y justificamos. Así, la Comisión Mexicana no sólo es un espacio físico, sino un sitio de lucha y reivindicación de los derechos ya alcanzados, pero poco practicados o violentados por grupos particulares o el propio Estado.

Una casa de dos pisos y diez habitaciones son la sede la Comisión Mexicana, que con horario de oficina labora de las 9:00 horas a las 18:00 horas —aproximadamente— de

lunes a viernes. Una particularidad que comparte con muchas otras organizaciones e incluso, instituciones públicas, pero que opera en otras lógicas que poco o nada tienen que ver con el mercado y la burocracia, esta última, entendida como la forma de violencia estructural contra la que se enfrentan cotidianamente los defensores de la Comisión Mexicana. Cada una de las habitaciones de la sede es el hogar de una o dos áreas, de las nueve que integran la organización.

Al final del segundo piso, en uno de los espacios más pequeños de la casa, se encuentra el área de desplazamiento interno en donde Brenda Pérez y Montserrat Castillo —junto con pasantes y voluntarios— desarrollan la mayor parte de sus actividades enfocadas a la defensa de las PID por la violencia. Así mismo, la organización cuenta con una sala de juntas que permite que todo el equipo de la Comisión Mexicana se reúna a compartir sus avances y planear sus próximos proyectos; o a dar seguimiento a las víctimas que representa. Además, el personal de la organización también tiene acceso a la cocina, al patio y a una pequeña terraza, espacios en los que bien, se puede trabajar, descansar o intercambiar reflexiones entre los miembros de las distintas áreas que integran la organización de derechos humanos.

Trabajar en la Comisión Mexicana, al menos desde mi experiencia como pasante y voluntaria, no se resume en cumplir con un horario de trabajo o entregar una cadena de tareas finalizadas. Es una actividad más compleja que el simple hecho de terminar una serie de faenas, forma parte de una convicción de vida, del proyecto no sólo laboral, sino personal de todos los que allí colaboran. De tal modo que las relaciones que se construyen en la organización y entre las diferentes áreas no es estrictamente profesional, sino personal. Los integrantes de la Comisión Mexicana tienen en la solidaridad y amistad entre

ellos, una herramienta de emancipación de la avasalladora burocracia que permea los casos de las víctimas que representan.

Los espacios comunes de la Comisión Mexicana promueven el intercambio de ideas y objetivos entre sus miembros. Así mismo, la organización misma fomenta la fraternidad entre sus defensores y defensoras de derechos humanos a través de talleres y proyectos multidisciplinarios que involucran a las diferentes áreas. Es una OSC que estimula la diversidad de ideas, contextos y perfiles, pues entre sus colaboradores y colaboradoras hay abogados, internacionalistas, comunicólogos, diseñadores, administradores, investigadores, sociólogos y psicólogos comprometidos con la defensa de los derechos humanos. Incluso, de forma particular en el área de desplazamiento interno, el perfil de los colaboradores —incluidas Brenda Pérez y Montserrat Castillo— es diverso, pues a partir de este se alimenta la riqueza con la que se analiza el tema.

Así, el espacio provisto por la Comisión Mexicana no sólo resulta seguro para los defensores de derechos que la conforman, sino, también para las personas que representa. En las reuniones de trabajo con las víctimas, no sólo se procura el cumplimiento de una agenda mutua, que puede incluir la documentación del caso, la firma de documentos legales, la preparación de las y/o los afectados para una reunión con los representantes del Estado o la toma de material videográfico. Sino, también, una recopilación detallada de las exigencias y necesidades identificadas por las víctimas en sus propios casos, por ejemplo.

El día a día en el área de desplazamiento interno es aromatizado por las múltiples tazas de café —disponible a libre dosis en la cocina de la casa—. Allí, se cuentan con cuatro computadoras de escritorio y una portátil, que, de acuerdo con la afluencia de trabajo, pasantes y voluntarios, pueden o no, estar ocupadas todas al mismo tiempo. Brenda Pérez

y Montserrat Castillo asignan a los voluntarios las tareas a desarrollar y se acuerdan horarios y días de asistencia, pues al ser un espacio pequeño, a veces resulta poco conveniente tener a más de cuatro o cinco personas allí trabajando al mismo tiempo. Así, el día transcurre entre investigaciones electrónicas y documentos *Word*, bases de datos, transcripciones de entrevistas, envío de correos electrónicos a otras OSC, académicos, víctimas y el Estado, redacción de comunicados e informes y llamadas telefónicas, que corresponden a las tareas a continuación descritas.

Investigación: nombrar y contar el desplazamiento

En sus tareas de investigación las defensoras realizan aproximaciones cuantitativas sobre el DFI. Sin embargo, de acuerdo con Brenda, la idea también es realizar trabajo de campo cada que sea posible y necesario. Se identifican quiénes son desplazados, de dónde salen, a dónde van, por qué causas y quiénes son aquellos que provocaron su desplazamiento. Es decir, se “describen las cosas más básicas que pueden caracterizar una problemática [...para] visibilizarla [...y] entenderla” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017).

Al realizar trabajo de campo, las defensoras identifican los espacios de acogida de las poblaciones desplazadas y se establece comunicación con los encargados. Al llegar con las víctimas, básicamente se construye una historia de vida limitada al desplazamiento sufrido. A partir de este ejercicio, el área genera un diagnóstico de la situación en México. Las perspectivas cuantitativa y cualitativa son complementarias, no excluyentes, gracias a la formación profesional propia de las defensoras.

Desde 2014, en la creación misma del área, la CMDPDH inició una base de datos sobre el DFI en México bajo la iniciativa de la Dra. Laura Rubio. Hasta la actualidad la base registra los episodios de desplazamiento interno masivos (IDMC 2017b:1). Esta se

construye a partir de las notas periodísticas locales, regionales y nacionales que reportan el desplazamiento por violencia criminal, desastres naturales, conflictos religiosos, políticos y comunales. Las investigadoras identifican, analizan y registran los episodios masivos de la población a lo largo del año para obtener un estimado total. El resultado de este trabajo es el motor cualitativo de la defensa jurídica de los casos que el área acompaña.

El objetivo de la base no sólo es contabilizar a los desplazados internos en México. Sino, evidenciar quiénes son desplazados y quiénes y por qué motivos fueron provocados los episodios. Es decir, “cuál es el interés detrás del desplazamiento”, que tal como lo refiere Montserrat, puede ser el dominio del territorio, la extracción o la construcción de carreteras, por ejemplo. Así, se identifican todas las formas de violencia –legítimas o no– que ciertas poblaciones desplazadas enfrentan: “es una mezcla ahí como de escalas de grises” (Comunicación personal, 2017) dice ella. Porque en temáticas tan complejas como la violencia, nada es totalmente blanco o negro.

En 2016, el área de DFI de la CMDPDH registró al menos 29 episodios masivos. Del total, 20 eran consecuencia de la violencia criminal. Los estados afectados fueron Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz. Sin embargo, dado el limitado enfoque e información empleada por la organización –desde notas periodísticas–, la cifra puede ser una subestimación (IDMC 2017b:2).

Para obtener dicha información, además del monitoreo de los medios periodísticos, Brenda y Montserrat, realizaron trabajo de campo en 2016 en comunidades de Baja California que albergan a PID, especialmente de Michoacán, para documentar sus testimonios. La investigación se sistematizó en la base de datos del área. Así se calculó el número de personas en situación de desplazamiento (IDMC 2017b:1).

En los últimos años IDMC ha trabajado en estrecha colaboración con expertos y autoridades líderes en la cuestión del DFI inducido por delitos en México, entre los que destacan la Dra. Laura Rubio y la CMDPDH. La estimación realizada por la Comisión Mexicana durante 2016 fue retomada por el IDMC en su informe anual de 2017. Ambas instituciones calculan que al menos 311,000 personas han sido víctimas de desplazamiento interno por la violencia criminal entre 2007 y diciembre 2016 (IDMC 2017a:121). Esto evidencia la seriedad con la que el área y la Comisión Mexicana misma desempeñan su trabajo, pues las estimaciones del IDMC son internacionalmente reconocidas.

Más allá de la base de datos y las cifras de PID que arroje el análisis de las defensoras, la investigación y publicación anual de sus estimaciones son una estrategia de visibilización del fenómeno en México. No es un simple ejercicio estadístico, sino, una acción a favor de la protección de las víctimas del desplazamiento interno.

Incidencia y visibilización política

Defender los derechos de las personas desplazadas también implica su promoción en escenarios políticos nacionales e internacionales. Una vez más, retomando la experiencia de la CMDPDH en estos asuntos, las defensoras del área y el resto del equipo que trabaja en la organización han participado en foros académicos y charlas privadas con tomadores de decisiones con la intención de colocar al DFI dentro de la agenda pública. La intención es posicionar el tema y lograr su inclusión en políticas públicas, planes y programas de atención. Hacer presente a las y los desplazados internos en el universo de víctimas de violaciones graves de derechos humanos en el país.

En el plano nacional, la CMDPDH ha sido especialmente persistente en hacer que las personas que deben conocer sobre el DFI lo hagan. En la arena internacional, el equipo

de trabajo de la Comisión Mexicana ha procurado usar “todos los mecanismos de derechos humanos posibles” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017). De compartir la realidad mexicana con otros países y organizaciones que también viven y sufren la violencia.

Las defensoras han expuesto la realidad del desplazado mexicano ante la relatora de los derechos humanos de las personas desplazadas de la ONU y la relatoría de los derechos de las personas migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Así mismo, la Oficina del Alto Comisionado en México de los Derechos Humanos de la ONU y el ACNUR han sido informados sobre el DFI en el país. Para Brenda Pérez, su trabajo le ha permitido que todos aquellos que deberían saberlo, sepan quiénes son las víctimas y qué es el desplazamiento.

Internacionalmente, la voz de las defensoras de la CMDPDH y las víctimas que representan han retumbado en el sistema interamericano de derechos humanos. Específicamente en la audiencia “Situación de los derechos humanos de las personas afectadas por el desplazamiento interno en México” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizada en diciembre de 2016. En la reunión las OSC presentes –lideradas por la CMDPDH– presentaron los casos de dos víctimas de desplazamiento interno por violencia (CIDH 2016a). Ahí, una de las víctimas presentes aseveraba sobre su situación:

El desplazamiento que nos vimos forzados a realizar es también consecuencia de la acción, omisión, corrupción, negligencia, con que actuaron las autoridades de nuestro estado. Sin embargo, tanto ellos como las autoridades federales nos niegan el acceso a nuestros derechos [...] Que no comprenden que las víctimas de desplazamiento de este país perdemos todo con tal de salvaguardar la vida. Y semanas, meses y años que el Estado ha tardado en reaccionar significan un enorme esfuerzo de resistencia física, emocional y económica para todos nosotros (CIDH 2016a: minuto 8:40).

En la Audiencia, la CMDPDH y el resto de las organizaciones presentes señalaban a la CIDH que el Estado mexicano no reconocía, atendía, prevenía ni protegía asuntos relacionados al DFI. Exponían que organismos nacionales como CONAPO e INEGI han dado cifras indirectamente relacionadas al desplazamiento por medio de sus informes y encuestas periódicas, como la *Encuesta nacional de victimización y percepción de la seguridad pública* (CIDH 2016b). Y que, a pesar de ello, el asunto continuaba desestimado.

El trabajo de incidencia política ha sido fundamental para el área. No sólo se habla del tema, sino se promueve mediante talleres, foros y clases. El objetivo último de este ejercicio: crear un marco legislativo nacional en la materia.

La defensa de los derechos humanos de las y los desplazados por la violencia

El área encargada de atender el DFI dentro de la Comisión Mexicana representa formalmente dos casos. En 2014, recién creada el área dentro de la Comisión, se comenzaron a buscar casos que pudieran ser atendidos. Los primeros de ellos fueron identificados mediante la investigación de campo y el uso de técnicas como bola de nieve. Sin embargo, con el paso del tiempo el área ya no sale en busca de víctimas, sino lo contrario. En ocasiones las PID llegan a las puertas de la Comisión Mexicana con la intención de ser representados; en otras, las PID les son canalizadas desde otras OSC.

Actualmente, el área de desplazamiento interno de la CMDPDH cuenta con un reconocimiento –al menos dentro de su gremio– como una organización de la sociedad civil que investiga la problemática y acompaña a las víctimas. Al ser la única alternativa en su tipo, el área tiene una gran demanda de atención. No obstante, dado que trabajan desde el tercer sector, sus recursos financieros y humanos son limitados y no es posible atender a todos aquellos que lo requieren. Oficialmente sólo representan dos casos; pero

asesoran a “muchos más”, tantos que ni siquiera se lleva la cuenta: “a todos los que llegan, o sea, caso que nos canalicen, siempre les brindamos asesoría”, refiere la directora del área.

Acorde con Brenda, “casi todos de los que han llegado directamente a pedir un acompañamiento o una asesoría, todos han llegado asumiéndose como víctimas del desplazamiento”. Es decir, la mayoría de las personas que la CMDPDH asesora o representa en temas de desplazamiento interno, llegan a la organización conscientes de que son víctimas del él. Esto es posible, ya que por lo general la población afectada se acerca en primera instancia con otras OSC que se los hacen saber o investigan personalmente.

No obstante, también hay casos en los que no es así y el afectado no tiene idea de que es, al menos conceptualmente, una persona internamente desplazada. De ser la situación, después de escuchar la narración de los hechos de la víctima, las defensoras identifican si su situación corresponde a la del DFI. Si esto se confirma, se le explica el concepto y se espera que se identifique con él:

Muchas personas ubican ¿no? O sea, ubican que no está bien, ubican que no tenían por qué sacarlos de dónde vivían, nada más que no le dan el nombre. No lo nombran como tal y entonces tampoco exigen un registro como tal [...] Es todo un reto que tenemos ahí con la terminología (Comunicación personal, Montserrat Castillo, 2017).

Esto no sólo tiene implicaciones en términos de la identificación de la persona hacia el concepto, sino, también puede representar un obstáculo para su defensa. Si no te asumes y haces que otros te reconozcan como víctima, será más difícil buscar protección y reparación de los daños. No obstante, esto deviene de la propia negación del Estado respecto al desplazamiento. Al no reconocerlo ampliamente no se difunde la información necesaria para que la población afectada se identifique como tal. No es solo cuestión de adhesión, es consecuencia de la falta de reconocimiento, así lo refiere Montserrat Castillo.

En el camino, las defensoras de la Comisión Mexicana han notado que ser víctima de una violación de derechos humanos en específico, no te hace inmune a ser víctima simultáneamente de otros delitos. Por ejemplo, se puede ser familiar de una persona desaparecida y, debido a sus acciones de búsqueda de la verdad, también ser desplazado. Una no exime de la otra. Una violación de derechos no es excluyente de otras, lo que aumenta la vulnerabilidad de quien las padece.

El primer caso del área fue tomado en 2014. En este se atienden a una familia de alrededor de 80 PID por violencia criminal. El segundo caso corresponde a la historia de V2, defensora de PID y desplazada de Sinaloa. “El acompañamiento a casos es también un trabajo mucho más cualitativo pues nos ha ofrecido en realidad la mayor luz posible frente a cómo, qué se debe hacer, cuáles son las necesidades, de dónde partimos” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017). La defensa legal de las y los desplazados se realiza por medio del litigio estratégico de los derechos. Sin embargo, al ser la CMDPDH pionera del litigio en temas de desplazamiento interno por violencia, las defensoras han tenido que “picar con piedra, toparnos con pared, con situaciones sumamente frustrantes” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017).

La violencia y el desplazamiento en Sinaloa: el caso de V2

Gracias a la colaboración y confianza de Brenda y Montserrat tuve la oportunidad de conocer a V2, defensora de las personas desplazadas y desplazada originaria de Sinaloa. La situación por la que atraviesa V2 no es un hecho aislado, sino ejemplo de lo que miles de personas afrontan silenciosamente a título personal. Sin embargo, para entender la raíz de su desplazamiento, es necesario comprender el violento contexto que se vive en Sinaloa.

Sinaloa es una región conceptualmente asociada con el tráfico de drogas. De acuerdo con el primer informe sobre el desplazamiento interno de la CNDH (2016), la violencia es el principal motor del fenómeno en México, tal y como se presentó en el capítulo 3 del presente texto. En este sentido, Sinaloa, así como Tamaulipas, Chihuahua, Guerrero y Veracruz han sido los estados más afectados. Así, las actividades relacionadas a los grupos del crimen organizado como asesinatos, secuestros, extorsiones, el cobro ilegal de cuotas y el reclutamiento forzado son los factores que principalmente han obligado a la población a huir de la violencia.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016:82-83) reconoce que los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Culiacán, Escuinapa, Mazatlán, Mocorito y Sinaloa de Leyva son los más afectados por el desplazamiento interno en el estado de Sinaloa. Siendo las comunidades de Angostura, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, Los Mochis y Mazatlán las principales receptoras de la población desplazada. Sin embargo, la violencia provocada por integrantes de grupos criminales en el municipio de Choix ha sido documentada desde 2012 (CNDH 2017e:32).

En el caso sinaloense, la violencia es disparada exponencialmente cuando grupos del crimen organizado se disputan el control del territorio –“plazas” – (CNDH 2016:71). En el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se puede leer el testimonio de una familia desplazada de Sinaloa que narra lo siguiente:

[E]l padre de familia se quedó sin empleo toda vez que la gente del crimen organizado... extorsionaban, secuestraban y mataban a los propietarios de los ranchos y que poco a poco se fueron los dueños de esos ranchos y que la inseguridad creció... tal situación los orilló a irse a vivir a (XXXX), y que se sienten más seguros, pero viven en una situación precaria, ya que no gozan de los mínimos servicios de agua, luz, alcantarillado... por lo que toleran vivir así, en vez de vivir inseguros (CNDH 2016:66).

Huir de la violencia como una estrategia para salvar la vida, generalmente no es una opción cómoda. Muchas de las familias desplazadas no cuentan con las condiciones mínimas para una vida digna. Así mismo, con la intención de preservarse en el anonimato, aquellos desplazados no denuncian los delitos de los que fueron víctimas.

Las autoridades estatales de Sinaloa de cierta medida se han involucrado en atender a su población desplazada. El sistema estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) ha hecho entrega de despensas y artículos de aseo personal (CNDH 2016:105). Sin embargo, dichos esfuerzos distan de ser una solución integral al problema. Por su parte, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDHS) reportó que desde 2012 distintos medios de comunicación registraron el desplazamiento por violencia en la entidad (CNDH 2016:112). En abril 2013 la CEDHS publicó el *Informe especial sobre los desplazamientos internos de personas en Sinaloa* y documentó que al menos 1,220 familias habían abandonado sus vidas a causa de la violencia (CNDH 2016:112-113).

A pesar de estas esporádicas reacciones y el conocimiento de las autoridades municipales y estatales de la violencia y el desplazamiento generado en la entidad, “sus esfuerzos no eran fructíferos” (CNDH 2017e:36). Lo que, a su vez, por omisión, generó la violación de múltiples derechos humanos de la población internamente desplazada en Sinaloa, tal como lo señala la Recomendación No. 39/2017 de la CNDH (2017e). Hoy en día la situación no se ha modificado. En 2016 la CMDPDH identificó que Sinaloa continuaba siendo uno de los estados más violentos, por lo que el desplazamiento interno de su población no se detenía. Ejemplo de ello fue la localidad de Huixiopa en el municipio de Badiraguato. Ahí, el 96% de su población huyó en tres episodios masivos aquel año. Aproximadamente 4,747 fueron desplazadas por la violencia (IDMC 2017b:2).

“Como si te hubiera pasado un terremoto por encima”: el caso de V2

Mi encuentro con V2 se realizó gracias al apoyo de las defensoras de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Para la investigación me encontraba interesada en el testimonio directo de al menos una persona en situación de desplazamiento, por lo que debo agradecer a V2 por su apertura y confianza para hablar del tema. Cabe mencionar que antes de ser desplazada, la sinaloense era defensora de los derechos humanos, tarea que la llevó a desplazarse forzosamente. Previo a la entrevista con V2, yo no había tenido ningún contacto con ella. Pensé que esto podría llegar a representar un obstáculo en nuestra charla, pero no fue así. Las referencias directas que se hagan en el texto a V2 provienen de una entrevista semiestructurada que le realicé personalmente en la Ciudad de México el 14 de septiembre de 2017.

Brenda Pérez y Montserrat Castillo amablemente contactaron a V2 y le contaron sobre mí, sobre la investigación y mis deseos de realizarle una entrevista. Para mi sorpresa, V2 aceptó la solicitud y nos encontramos en el restaurante de un hotel de la Ciudad de México. Después de explicar quién era yo, los motivos de mi presencia y los objetivos de la investigación, mi interlocutora aceptó que se grabara el encuentro. Al pasar de las preguntas, dolorosos recuerdos volvieron sin ser invitados, por lo que nuevamente agradezco la confianza de V2 por compartir sus experiencias como defensora de derechos humanos y desplazada, a pesar del negativo panorama. Así mismo, esto evidencia la sólida relación y confianza que existe entre las defensoras de la Comisión Mexicana y las víctimas desplazadas que representan.

Antes de que la violencia llegara y sacudiera su vida, V2 vivía cómodamente en una ciudad del municipio de Ahome, Sinaloa. Ahí había construido su vida y cohabitaba

con su pareja y tres hijos. Dada la reciente escalada de violencia en la entidad miles de familias fueron desplazadas en 2015. Y casi por “coincidencia” su realidad también fue trastocada por la violencia y el desplazamiento interno. Su familia es originaria de Choix, un municipio que se encuentra casi en la frontera con la sierra de Chihuahua. Así comenzó su historia de defensa y de lucha, que con el tiempo también la llevó a desplazarse:

Cuando yo me entero de que había familias que habían sido desplazadas, dentro de ellas había familia mía, lejana, pero pues familia. Entonces yo decidí juntar víveres, juntar cosas por mi cuenta y empezar a ayudarlos: medicinas, como conectarlos a hospitales, lo más básico. Todo lo hacía por mi cuenta por ayudar, no por, ni entrar a la política, ni por ser defensora, ni nada, o sea, simplemente yo porque quería ayudar [...] nunca he querido como un reconocimiento hacia mi persona, sino que se ayude a las personas que lo necesitan y con eso, o sea, Dios sabe lo que hay dentro de cada quien y con qué fin lo damos. Entonces no, para mí eso ya no importa ni ha importado nunca (Comunicación personal, 2017).

V2 auxilió a sus familiares desplazados de Choix como una acción congruente con su fe. Como una extensión de sus redes de solidaridad, no en búsqueda del reconocimiento. Sin embargo, poco a poco su labor se amplió debido al gran número de familias que se refugiaban en los municipios de Ahome, Guasave, Los Mochis y Culiacán en Sinaloa. Al inicio, apoyó a tres familias. Sin embargo, V2 afirma que, hasta septiembre de 2017 había registrado al menos a 600 familias que huían de la violencia y que habían recibido su ayuda durante aquel año. Por su parte, la CNDH (2017e:54-56) reconoce a V2 como la defensora de al menos 563 desplazados del municipio de Choix como lo muestra la Tabla 11.

Tabla 11. Desplazados defendidos por V2 de acuerdo con CNDH. Tabla de elaboración propia a partir de CNDH (2017e).

| Población defendida por V2 | | | | |
|--|---|----------------------|------------|------------|
| Municipio de procedencia | Número de localidades afectadas en el municipio | Total de desplazados | Mujeres | Hombres |
| Choix | 29 | 416 | 206 | 210 |
| Ahome | 1 | 4 | 2 | 2 |
| Sin identificar | Sin identificar | 143 | 73 | 70 |
| Total de desplazados en Choix y Ahome | | 563 | 281 | 282 |

La razón principal detrás del desplazamiento interno de las personas en Choix es la violencia criminal. Los grupos de delincuentes se paseaban por los caminos serranos del municipio de Choix y en medio de la impunidad amedrentaban a la población:

[L]legaban los grupos armados y “te vas o te matamos”. O sea, tienes hasta para tal día. Mucha gente salió de noche, mucha gente salió con los cuerpos que mataron al hijo, al papá, entonces ya ellos salieron. Gente que duró hasta tres días por el monte caminando a llegar a Choix a pedir ayuda y muchos de ellos ni ayuda se animaban porque todo el mundo los trataba como si fueran criminales, como si vinieran huyendo porque ellos hubieran cometido algún delito (Comunicación personal, V2, 2017).

El desplazamiento de sus familiares de Choix modificó completamente su vida. Previo a ello, V2 administraba un negocio familiar y se hacía cargo de sus hijos. Convertirse en defensora de los derechos humanos de los desplazados nunca fue el objetivo. Ni siquiera dados los violentos acontecimientos del estado: “nunca me imaginé involucrarme tanto, o de cierta manera, vivir lo que estoy viviendo” (Comunicación personal, V2, 2017), explica.

Su interés por ayudar a los desplazados de Choix fue motivado por la vulnerabilidad e injusticia que atravesaban los afectados. Entre la población desplazada había niños, mujeres y adultos mayores: “entonces, quise ayudar con...quizá con muy poco, pero yo miraba que para ellos era como tenerlo todo. Porque realmente el gobierno nunca ni siquiera volteaba a verlo” (Comunicación personal, 2017). La ayuda humanitaria que V2 organizaba hacia las PID en un principio sólo era apoyada por su propia familia, amigos y conocidos. Ella recolectaba ropa y comida que después se encargaba de distribuir entre los desplazados. En ocasiones también conseguía y pagaba atención sanitaria y medicamentos.

V2, como defensora de las personas internamente desplazadas de Choix, creó una red de solidaridad que le permitió apoyar hasta a 600 familias sin la intervención directa

del gobierno. Una red de colaboración ciudadana que respondía a la crisis humanitaria de los desplazados por la violencia en su estado. Además de su familia, participaban amigos, conocidos de la escuela a la que asistían sus hijos y vecinos. Entre 30 y 40 personas llegaron a formar parte de esta red que apoyaba a los desplazados de Choix refugiados en el mismo Choix, Guasave, Culiacán y Los Mochis en Sinaloa. Aunque, cabe resaltar, que hasta este punto V2 aún no se asumía como defensora de derechos fundamentales.

Posteriormente, se acercó a las dos principales empresas refresqueras en el país para que donaran agua embotellada a la población desplazada. Lo logró debido a los contactos que entonces tenía en su negocio. Así mismo, desde el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) gestionó el comodato de algunas casas para refugiar a 70 familias desplazadas. A pesar de que las viviendas “no contaban ni con ventanas ni con puertas, ni nada. Nada más un techo y pues ahí vivir” (Comunicación personal, V2, 2017), esto no se comparaba a sobrevivir bajo lonas, árboles o hacinados en un cuarto como algunos desplazados se veían obligados a hacerlo.

Después de algún tiempo, el entonces presidente municipal de Choix se acercó a V2 y le ofreció apoyo para los desplazados con despensas y espacios para realizar juntas. Incluso, el Ayuntamiento le expidió más de cien cartas que reconocía el desplazamiento de la población por la violencia. Las cartas fueron impulsadas desde la labor de V2 y han sido presentadas a la CNDH. A partir de dichos documentos, V2 comienza a nombrar a los afectados de Choix como “desplazados”. Previo a ello, se refería a ellos como “las personas que sacaron de ‘Fulanito’ lugar o nada más, pero no. Hasta después ya fue ‘desplazados’” (Comunicación personal, 2017).

Sin embargo, ella piensa que el auxilio de las autoridades municipales sólo se hizo con fines políticos:

Y yo pienso que el presidente se involucró, pero para ver, porque cuando ellos me ofrecieron la ayuda, después me ofrecieron como que entrara con ellos al partido, al PRI y yo les dije que no. Fue como cuando ya empezaron como a tener como checado al grupo [... Querían] que entrara para ver si podía entrar a una pluri [diputación plurinominal] o entrar, más que nada yo pienso que era para quitarme del medio. O sea, del medio para que la gente esa se sintiera desprotegida y en verdad se empezara a ir [...] se empezara a ir a otro lugar para ellos quedarse con todo (Comunicación personal, V2, 2017).

Y según comparte, una vez que ella fue desplazada y salió del municipio de Ahome, el funcionario no continuó el apoyo a los desplazados. E, incluso, les vendió despensas. El siguiente presidente municipal en turno admitió que la violencia desplazaba a la población y él mismo sufrió la misma suerte.

Después de diez meses de realizar su labor de defensoría, V2 comenzó a recibir amenazas y hostigamientos en contra de su vida que la obligaron a desplazarse. Al inicio, su familia advirtió los riesgos de auxiliar al desplazado y le decía “déjate de eso, no sigas ayudando, te vas a meter en problemas” (Comunicación personal, V2, 2017), pero V2 no lo percibió así y la violencia escaló. La defensora notó que la vigilaban y algunos autos la seguían mientras se dirigía a realizar sus actividades hasta entonces cotidianas.

Poco a poco la intimidación se personalizó. En el parabrisas de su auto, en la puerta de su casa y en los lugares que frecuentaba, le dejaban notas o “avisos” que le advertían que parara sus labores de defensa. La violencia fue insostenible y el desplazamiento interno de la defensora fue inevitable después de que ella misma hubiese sido víctima directa de un intento de homicidio. La violencia alrededor de su migración forzada no sólo rompió las redes de solidaridad y familiares construidas, sino llenó su vida de incertidumbre: “no sabes ni en quién confiar” (Comunicación personal, V2, 2017).

Ya con la violencia arañando su puerta, V2 viajó a Guamúchil, Sinaloa y conoció a la Dra. Laura Rubio. Así comenzó su relación con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. A partir de su experiencia con la CMDPDH, por primera vez se asume como defensora. Antes de eso, ella sólo era “alguien que ayudaba” (Comunicación personal, 2017).

En un primer movimiento, ella y su familia se fueron a un estado del centro del país. Actualmente regresó a Sinaloa, pero ha sido desplazada en cinco ocasiones dentro de la misma ciudad. El desplazamiento interno ya no era sólo un tema que atendía dentro de su comunidad. La violencia ya había golpeado su mundo. El DFI afectó todos los ámbitos de su vida: familia, trabajo, hogar. En sí mismo es un evento traumático del cual es difícil recuperarse, pues no tiene una duración definida:

Son sentimientos encontrados [...] te afecta en muchos sentidos [...] Y es que todo se conecta... llega el momento en que dices, como si te hubiera pasado un terremoto por encima y no encuentras el momento en el que vayas a edificar algo, que vayas a estar bien en tu vida. Te duele ver personas que antes estaban y ahora te miran y pareces un extraño, o sea... Todo ese tipo de cosas te duelen muy duro y pues es muy difícil el ir llevándolo en la vida (Comunicación personal, V2, 2017).

Sin embargo, V2 se apega a su fe en Dios y el amor a sus hijos para sobrellevar y sobrevivir la situación. No sólo se pierde el trabajo o el techo, sino, la seguridad de saber si mañana vivirás. La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos ha acompañado a V2 jurídica y humanitariamente. En términos legales, ha logrado que el Estado la reconozca como defensora y que el Mecanismo de Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación federal le brinde medidas a favor de su seguridad y la de su familia.

A pesar de todo lo que V2 ha perdido, ella permanece firme de la razón que la llevó a convertirse en defensora: ayudar. Ni la violencia, ni la criminalización de sus actos o la avasalladora burocracia han logrado que desista y afirma: “no me arrepiento de haberlo hecho y que siempre he dicho que las manos que dan jamás están vacías y yo creo que Dios es lo que ha hecho conmigo” (Comunicación personal, 2017).

El desplazamiento indígena: el caso rarámuri

La violencia no distingue edad, género o grupo étnico. Entre las familias que V2 defendía y daba voz, se encontraba una rarámuri. La vulnerabilidad de estas personas frente a la violencia y el desplazamiento era aún mayor que el resto de la población de Choix: “si los otros [no indígenas] estaban solos, ellos estaban más. O sea, ellos no tenían el apoyo de nadie porque ni siquiera sabían cómo expresarse, qué necesitaban, no tenían nada” (Comunicación personal, 2017), refiere V2. En este caso, la diferencia lingüística dificultaba su acceso a la justicia. La defensora entendía sus peticiones pues una mujer que trabaja para ella también era de Chihuahua.

Este grupo étnico, también conocido como tarahumara, en su mayoría reside en la Sierra Tarahumara en Chihuahua (Pintado 2004:5-6). Para los rarámuri, la tierra representa el legado de sus antepasados, por lo que deben trabajarla y respetarla. El patrón de asentamiento tradicional del pueblo rarámuri es disperso. Durante el invierno pueden vivir en las barrancas, mientras que en el verano en las cumbres. De tal modo que la movilidad es de suma importancia en su forma de vida. Así mismo los patrones de fiesta son la base de la reproducción social y resolución de conflictos (Pintado 2004). Al ser desplazados internamente, los grupos rarámuri se separan, los patrones de fiesta se modifican y se interrumpen sus formas de comunicación e interacción.

Desde 2012 los grupos del crimen organizado se aliaron con los taladores ilegales de los bosques de la sierra tarahumara, lo que generó terror y el desplazamiento de la población indígena (Nájar 2017). La precaria situación económica atrajo a los jóvenes de la sierra a unirse a las filas del crimen organizado (García 2012). Poco a poco se comenzaron a tejer los escenarios de violencia y miedo. En mayo de 2016 fue reportado el DFI de más de mil familias del municipio de Chínipas, Chihuahua, después de que dos grupos del crimen organizado intensificaran su disputa por el territorio; esto en el marco del pasado periodo electoral (Mayorga 2016a). Sin embargo, la violencia no se limita al tiempo de elecciones.

Los primeros reportes de desplazamiento forzado –principalmente indígena– indicaban que los municipios de Urique, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Uruachi y Moris en Chihuahua eran los más afectados. Los indígenas afectados son obligados a prestar sus tierras para el cultivo de amapola y en caso de reusarse, a abandonarlas a cambio de preservar la vida. Quienes deciden permanecer en el lugar, son obligados a sembrar los enervantes y a cuidar ganado robado (Mayorga 2016a).

Jóvenes indígenas son reclutados por los grupos delincuenciales para hacerlos sicarios a cambio de su seguridad y la de sus familias. La confianza en las autoridades locales, estatales e incluso federales es ínfima debido a la impunidad. Incluso, no sólo la población tarahumara ha sido obligada a desplazarse, sino, también los indígenas warojíos, pimas y tepehuanes, sin que las autoridades hayan respondido (Mayorga 2016c).

Ejemplo de ello es la localidad de El Manzano –principal zona de producción de madera en la Sierra– del municipio de Uruachi, en Chihuahua. Allí 34 personas fueron desplazadas durante 2015 y el resto de los pobladores el 29 de marzo del siguiente año. En

total 36 familias rarámuri fueron desplazadas, quienes actualmente cuentan con medidas cautelares expedidas por la CIDH (Mayorga 2017c). Salir de su comunidad en la sierra de Chihuahua, representó un cambio radical en su vida, pues muchos de ellos nunca habían viajado a la ciudad, mucho menos en tan penosas condiciones.

El auxilio de las poblaciones indígenas desplazadas también se gesta desde las organizaciones de la sociedad civil. El representante de los desplazados de El Manzano declaró en la audiencia de la CIDH en 2016: “cuando salimos de ahí, después de todo eso, gracias a las organizaciones que nos echaron la mano, que de esa manera logramos obtener medidas cautelares a través de la Comisión [Interamericana de Derechos Humanos]” (CIDH 2016a: minuto 11:40). Recién ocurrido el episodio de desplazamiento, los afectados consiguieron refugio en la ciudad gracias al actuar de las OSC involucradas en su caso.

En noviembre de 2016, Jan Jarab, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos advirtió que la situación de desplazamiento en la Sierra Tarahumara era un problema que urgía ser atendido. Hacía especial énfasis en los derechos de los pueblos indígenas. Mostró preocupación ante las constantes amenazas del crimen organizado hacia las vidas de los pueblos indígenas y defensores de derechos humanos. En este mismo sentido, la directora de la organización civil Alianza Sierra Madre, apuntó que el despojo y desplazamiento no es un hecho reciente en la zona, producto de la búsqueda de territorio y bienes naturales (Mayorga 2016b).

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) controla el “Proyecto para la atención a indígenas desplazados”. La intención de la iniciativa es reubicar o retornar a los indígenas desplazados a sus localidades de origen, en congruencia y respeto a la diversidad cultural. Dicho proyecto entregó apoyos por \$254 millones de

pesos entre 2006 y 2013 a familias de Chiapas, Hidalgo, Guerrero, Jalisco, Nayarit y Oaxaca (CNDH 2016:89). No obstante, no se dispone de información sobre el apoyo que la CDI ha realizado a los indígenas desplazados por el crimen organizado en el norte del país. El desplazamiento interno de una población históricamente vulnerable, en este caso, indígena, ejemplifica la desprotección e incertidumbre en la que viven las y los desplazados en México, que, aunque puede afectar a “cualquier” otro sujeto, sí es acentuada por condiciones de origen étnico, género y/o clase social.

La atención psicosocial como estrategia ante la violencia estructural

Además del litigio estratégico de los casos, su documentación y la investigación sobre el fenómeno en general, la atención psicosocial de las personas en situación de desplazamiento es también una de las estrategias empleadas por la Comisión Mexicana en la defensa de esta población. Durante el proceso de atención y defensa de casos, el entendimiento de los factores psicosociales asociados a las víctimas fomenta una recuperación no sólo física, sino emocional ante la pérdida del hogar. En el proceso es importante lograr que los desplazados sean conscientes de sus derechos (Homes 2008:3). Emancipando sus voces e induciendo un reclamo legítimo a los organismos correspondientes.

Las defensoras del área de desplazamiento trabajan cercanamente con sus homólogas del área psicosocial de la Comisión Mexicana. Esto resulta de vital importancia, pues las personas internamente desplazadas “nunca se imaginaron que iban a estar en una situación similar [...] se les cambia radicalmente la vida” (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017). De tal modo que la atención al desplazado no puede limitarse sólo al plano jurídico, pues el fenómeno resquebraja la vida de quien lo sufre repentinamente.

El área de atención psicosocial de la Comisión Mexicana tiene como meta acompañar integralmente la defensa jurídica de las víctimas que la organización representa. El objetivo específico del área es: “fortalecer a las víctimas generando espacios para la elaboración de la experiencia traumática de la violación de los DH [derechos humanos] y sus consecuencias” (CMDPDH 2017g). Así mismo, tiene la finalidad de “favorecer el proceso de empoderamiento de las víctimas, visibilizando no sólo el impacto negativo del hecho, sino también los recursos personales y colectivos movilizados para afrontar la violación de los DH” (CMDPDH 2017g).

“La experiencia de las víctimas va más allá de lo que en el lenguaje jurídico y en los instrumentos de derechos humanos se puede expresar” (Antillón 2012:14). De tal modo que una perspectiva psicosocial permite comprender el impacto de la violación de derechos humanos sufrida en términos personales, familiares y comunitarios. Así, acompañándose de una estrategia jurídica –tal como lo hace la CMDPDH– permite “que se generen espacios donde las víctimas sean escuchadas, redignificadas, recuperen su proyecto de vida, fortalezcan su autonomía y den sentido a las experiencias dolorosas” (Antillón 2012:12).

Esta perspectiva también permite comprender los impactos que la impunidad e inseguridad tienen sobre la vida de las víctimas. Además del desgaste emocional, económico y social que se afronta durante los procesos de defensa de derechos (Antillón 2012:14). Lo que resulta especialmente valioso al trabajar con las víctimas directas de la violencia, en este caso, los desplazados internos. En este sentido el empoderamiento se realiza al superar el enfoque asistencialista, fortaleciendo procesos de búsqueda de la

justicia. La víctima es un sujeto activo de su defensa, propone y actúa. Así mismo, el empoderamiento del afectado evita su revictimización (Antillón 2012:17).

Desde una perspectiva psicosocial, se atiende al desplazado con énfasis en su situación personal. Pero también se consideran los elementos sociales a su alrededor, haciéndoles comprender su situación desde una perspectiva estructural:

Este acompañamiento ha sido también fundamental para que ellos puedan tener quizá más claridad de quiénes han sido [los responsables de su desplazamiento]. O sea, que no se trata justo de ellos, ni de lo que hicieron o no hicieron en cierto momento. Sino que se trata de un conjunto de cosas que van más allá, cosas estructurales, cosas que ellos no pueden, o sea, que podemos cambiar, pero de las cuales en su momento no dependían [...] desafortunadamente fueron víctimas de un sistema que está caracterizado por las omisiones, por un contexto de impunidad, de corrupción (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017).

El acompañamiento psicosocial que brinda la Comisión Mexicana permite que las y los desplazados se asuman a sí mismos como víctimas. Lo que, a su vez, desata un legítimo reclamo por sus derechos hacia las autoridades.

Los desplazados internos no sólo reciben el impacto de la violencia física directa y visible que los obliga a abandonar su hogar. También son blanco de otros tipos de violencia que parecieran ser invisibles, dada la sutileza con la que actúan. Bourgois (2009:17-20) identifica al menos tres variantes de la violencia imperceptible: estructural, simbólica y normalizada. Retomando la perspectiva de Bourdieu, establece que la violencia simbólica se construye mediante todos aquellos mecanismos por los cuales el individuo o grupo dominado interioriza el *status quo* y se responsabiliza a sí mismo por la dominación que sufre. Es la estrategia que desde el poder se ha desarrollado para justificar la jerarquía y la desigualdad, haciendo que el subyugado mismo legitime el sistema.

Cuando Bourgois (2009) habla sobre la violencia normalizada y refiere a las prácticas institucionales, discursos e interacciones diarias que continuamente reproducen

patrones de violencia. Esto provoca que la población sea indiferente a la misma, normalizándola. Ejemplo de ello, es el escenario de inseguridad e impunidad que se ha vivido en México durante la última década. Finalmente, al abordar el concepto de violencia estructural, señala que esta se relaciona al desigual acceso a recursos, servicios y derechos. Este concepto resulta de utilidad para explicar la situación de la mayoría de los desplazados internos que viven entre las sombras, invisibles.

Por su lado, Galtung (1969:168) establece que la violencia “is present when human beings are being influenced so that their actual somatic and mental realizations are below their potential realizations”. En el caso de los desplazados internos, la violencia estructural refiere a todos aquellos elementos que alejan a la persona de continuar su plan de vida previo a la violencia directa: impunidad, por ejemplo, ya que esta es evitable.

Para Farmer (2004:307-308) la violencia estructural es entendida como aquella violencia ejercida sistemáticamente de manera indirecta por y hacia todos aquellos que pertenecen a cierto orden social. Lo que permite evidenciar la “social machinery of oppression”. Entre las consecuencias de esta violencia se encuentra la muerte, la estigmatización y el terror, elementos constantemente presentes alrededor del DFI.

Una vez “superadas” las amenazas físicas directas que las víctimas pueden sufrir, se afronta un daño mucho más profundo. Las consecuencias de la violencia no sólo dejan heridas en la carne, sino que calan hasta lo más profundo de nuestro ser. V2 nos comparte:

El día que me encañaron [...] yo dije “volví a nacer” y...ese mismo día salimos [...] No volver a tener tu vida es una cosa que día a día te va acabando...porque tu cabeza nunca deja de trabajar. O sea, todo el tiempo está como pensando, pensando, pensando... No sé si llega el momento en que te vuelvas... pierdas la mente, porque de tanto pensar, es muy duro (Comunicación personal, 2017).

La atención psicosocial es una herramienta que empodera a la víctima. La hace consciente de la violencia que vivió y al mismo tiempo, la induce a luchar por sus derechos. Así la víctima no es concebida como un actor pasivo ni como un mero receptor de la defensa emprendida por otros –en este caso, las defensoras de la CMDPDH–, sino como un agente activo en el proceso de reivindicar sus derechos atropellados.

El desplazado no sólo encara la violencia directa, sino también otros tipos de violencia más sutiles, pero que, si no son identificados, al paso del tiempo definen y controlan su vida. La violencia estructural se manifiesta por medio de la vulnerabilidad que vive el desplazado. De la falta de acceso a una vivienda digna, servicios básicos, verdad y justicia. Trabajar desde una perspectiva psicosocial es la manera que la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos ha encontrado para visibilizar la violencia estructural. Señalarla, nombrarla y aminorar la carga de aquellos desplazados que representan. La estrategia:

Los ha liberado [de] asumir que ellos eran responsables de su situación, pero también los ha fortalecido porque ellos entienden, o sea, te diría así en términos súper abstractos, esta perspectiva les ha ofrecido quitarles un velo un poco de los ojos. Los casos que hemos acompañado integralmente terminan un poco diciendo ‘ay, este no tenía ni idea dónde estaba parado’, entonces sí es bueno. [La estrategia] nos permite un poco poner los pies sobre la tierra [...] eso los fortalece muchísimo en su defensa (Comunicación personal, Brenda Pérez, 2017).

Esta forma de defensa permite “devela[r] cosas estructurales del sistema y entonces al resolverlos se quiebra” (Comunicación personal, Montserrat Castillo, 2017). En este sentido, la estrategia psicosocial empleada por la Comisión Mexicana es una forma de resistencia y emancipación: de alzar la voz en contra del *status quo*. Así, el caso de V2 llevó a la primera recomendación colectiva de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el desplazamiento por violencia.

Los peligros de defender los derechos humanos de los desplazados mexicanos

Diversos organismos han denunciado que las víctimas de la violencia –como los familiares de los desaparecidos– han sido desplazados por las amenazas que se enfrentan en su búsqueda de verdad y justicia (CIDH 2013:108). Sin embargo, el riesgo no es una condición exclusiva de las víctimas y sus familiares, sino también es padecida por los defensores. No obstante, el peligro se advierte y se asume de diferentes maneras de acuerdo con el contexto y las experiencias previas de la propia defensora o defensor.

En el caso de Brenda Pérez, ella percibe que su labor de defensa de las PID sí podría tener consecuencias personales. Por un lado, en temas de la criminalización de sus acciones. Por otro, en términos del riesgo que sus actividades de defensa representan:

De ser justo una vocera de una problemática, que es una problemática que no quiere ser a los ojos de cualquiera atendida, reconocida, de pronto pues uno se vuelve de alguna manera este blanco ¿no? Y eso de pronto, pues claro, ¿no? o sea, tengo que asumirlo y asumir lo que puede implicar [...] Eventualmente podríamos también convertirnos en víctimas ¿no? En víctimas de cualquier situación que implique justamente, algo, pues terrible [...] Hoy no me siento en una situación de riesgo; no, pero la veo, puedo imaginar que eventualmente si nuevo, sí. Si sigo poniendo el dedo en la llaga, pues eventualmente, claro, o incomodo a gente, incomodo a ciertas políticas que con el trabajo diario me quedan claras que no quieren que esté allí (Comunicación personal, 2017).

Sobre todo, al ser testigo de las agresiones y hostigamientos que otros defensores, que incluso la Comisión Mexicana representa han sido blanco –tal como V2–. Así, es posible que la línea entre víctima y defensor se diluya, pues la relación que estos dos guardan no es estática ya que puede modificarse de acuerdo con el contexto en el que desarrollen sus actividades de defensa.

Por su lado, Montserrat no percibe que las labores que realiza dentro de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos la pongan en riesgo. Sin embargo, las que realiza fuera de la organización, sí. El peligro al que se siente expuesta

deriva de su defensa y relación con los movimientos de personas desaparecidas. En comparación con ello, defender el desplazamiento no parece una actividad de alto riesgo pues la falta de reconocimiento del fenómeno diluye –al menos en su caso– el peligro.

Por otro lado, el caso de V2 va más allá de percibido, sino de lo vivido. Sus labores de defensa de los derechos fundamentales de los desplazados de Choix, Sinaloa, fueron causante de trágicos eventos, como su propio desplazamiento. Al ser desplazada, la comunidad en la que vivía cuestionó todo lo realizado, pues ser víctima de esta violación conlleva un grado de estigmatización:

Siento que cuando estás fuera de un problema tienes distintas maneras de mirarlo y a veces lo que haces es como, como buscarle un motivo, pero para mantenerte al margen. Porque yo de hecho, yo lo viví. O sea, cuando yo me salí pues dijeron que yo había recibido mucho dinero por el desplazamiento y que yo ya era como una lideresa. Que me daba la gran vida afuera, o sea, hubo muchos, cuando en realidad las personas que lo han vivido conmigo saben que pues...no es así (Comunicación personal, V2, 2017).

La carga y estigmatización que llevan los defensores de derechos fundamentales en México responde a la violencia simbólica (Bourgois 2009:19). Una estrategia que justifica la violencia hacia ciertas personas, tachándolos de criminales, mentirosos o revoltosos. Es una forma de preservar el orden de las cosas, de decir que sólo se trata de un caso aislado.

Como prueba de la vulnerabilidad y peligros enfrentados por V2 –y el resto de su familia– se encuentran las medidas cautelares emitidas a su favor, pues a partir de sus actividades de defensa de derechos, era blanco de amenazas y hostigamientos. Ante ello, el 23 de marzo de 2015 la CMDPDH solicitó ante la CIDH medidas cautelares para V2 y su familia, las cuales fueron emitidas el 27 de abril del mismo año. Así mismo, la Comisión Mexicana realizó la misma solicitud ante la CNDH, organismo que las otorgó a favor de la víctima el 30 de abril de 2015. Sin embargo, V2 y su familia habían sido incorporadas al

Mecanismo de Protección de la SEGOB desde el 31 de marzo de 2015; también están inscritos en el Registro Nacional de Víctimas de la CEAV (CNDH 2017e:6-7).

Además del latente peligro y riesgos cotidianos que enfrentan defensores de derechos humanos y periodistas en México, el género de la persona puede aumentar —o aminorar— la amenaza a la que se expone. En el caso de V2, el hecho de ser mujer conllevó a un impacto diferenciado de la violencia que sufrió. De tal modo que las amenazas sufridas no fueron sólo en su contra, sino también de su familia, especialmente de sus hijos (CNDH 2017e:146-147). Es decir, el peligro y las amenazas se diferencian no sólo por el contexto en el que se defiendan los derechos, sino también por el contexto personal del defensor, siendo su género un elemento a considerar.

Esto lleva a reflexionar sobre el por qué algunas y algunos defensores se encuentran en riesgo, mientras otros “no” lo están. En el caso específico de los tres testimonios aquí recogidos, la diferencia entre la consideración del riesgo puede identificarse desde el momento en que se accede a publicar el nombre real de algunas y de otras no. A lo cual debo mencionar que durante mi entrevista a V2, la sinaloense consintió el uso de su nombre de pila en el texto, pero dejó la decisión final a consideración de sus representantes de la CMDPDH. Estas últimas, se inclinaron por el uso del seudónimo V2, tal como aparece en la Recomendación de la CNDH (2017e). Su decisión tiene cabida en un escenario en el que la violencia aún no desaparece, pues, aunque actualmente V2 se encuentra en situación de desplazamiento interno, no la prescinde —o a su familia— de volver a ser víctima de la violencia directa.

En este sentido, y atendido a las tres experiencias aquí recogidas, es posible describir tres condiciones que hacen de un defensor o defensora de derechos fundamentales

más, o menos vulnerable al riesgo. En primer lugar, la posición desde la que se inicie la defensa. Es decir, si esta se comienza como un acto intuitivo, de respuesta inmediata a las necesidades propias y de otros sin una preparación estrictamente formal o una identificación inicial con la idea del “defensor de derechos humanos” —como sucedió con V2—. O, por otra parte, como un acto totalmente consciente y formal —en términos académicos u organizacionales—, tal como los casos de Brenda Pérez y Montserrat Castillo. Esto, por un lado, supondría una anticipación —o una falta de ella— a los peligros de involucrarse en la defensa de los derechos humanos en un escenario hostil como lo es México. Por otro, el conocimiento de los mecanismos jurídicos que tendrían que ser activados en sus luchas.

En segundo lugar, la adscripción a una organización, colectivo o red de derechos humanos. Tal como se ha señalado anteriormente, el trabajo colaborativo entre aquellos dedicados a la promoción y defensa de los derechos —no sólo en el caso de las PID— es fundamental para reclamar las justicias anheladas por las víctimas de la violencia. De forma similar ocurre con las tareas de los y las defensoras de derechos. Así, si la persona en cuestión cuenta con un respaldo institucional, como lo es la CMDPDH, será más difícil que sus acciones sean detenidas por la violencia directa y estructural. En este sentido, las organizaciones amparan las luchas de los defensores y los conectan con instituciones afines y otros sectores como la Academia y el Estado, lo que en la mayoría de los casos matiza la violencia a la que se exponen.

Finalmente, el contexto geográfico, político y social de sus luchas, pues no todos los espacios de lucha enfrentan los mismos niveles de violencia directa e invisible. Así mismo, no todas causas de defensa de derechos fundamentales involucran de la misma

forma ni en la misma medida a otros actores sociales —como la Academia, el Estado u OSC—, por lo que los y las defensoras tienen más, o menos visibilidad y resonancia en sus contextos inmediatos, haciéndoles más, o menos vulnerables al riesgo.

A pesar de lo ya descrito, es preciso señalar que las formas que adopta la violencia no suelen ser siempre las mismas. En ocasiones, la violencia puede ser directa y visible —ataques físicos, por ejemplo—. En embargo, la violencia también puede presentarse en forma de ataques encubiertos y discretos como la difamación (CNDH 2017e:142). De tal modo que las percepciones del riesgo y las formas de asumirlo y afrontarlo son particulares a la situación del defensor o defensora en cuestión. No es posible hacer una generalización de todos los peligros alrededor de un defensor, pues incluso las distintas causas y casos en los que se involucre determinarán el riesgo a enfrentar. Las experiencias aquí descritas, son sólo ejemplo de tres escenarios de riesgo distintos en la defensa de las personas internamente desplazadas en el país.